Herramientas estratégicas ambientales

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM).

#SomosVerdesPorNatulareza

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM)

http://sigam.car.gov.co/pluginfile.php/12571/mod_resource/content/1/SIGAM.pdf

¿Qué es el SIGAM?

El Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) es una herramienta creada por el Ministerio del Medio Ambiente para fortalecer la gestión ambiental a nivel municipal. Este sistema, enmarcado en la normativa ambiental, busca planificar y optimizar las funciones de la administración local en la gestión de problemas ambientales, orientando además los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad (CAR Cundinamarca, 2020).

¿Cuáles son los objetivos del SIGAM? [1]

- Desarrollar un modelo técnico que oriente la gestión ambiental municipal hacia la sostenibilidad ambiental, social y económica.

- Incrementar la eficiencia en las acciones de gestión ambiental en el ámbito municipal.

- Aprovechar al máximo las capacidades y recursos disponibles en las administraciones locales.

- Fortalecer y optimizar las estructuras administrativas y los mecanismos de gestión ambiental.

- Ampliar el conocimiento sobre el territorio para un manejo más efectivo de sus recursos, potenciando las oportunidades ambientales y abordando de manera integral y oportuna los problemas existentes.

El SIGAM facilita a los municipios:

1. El cumplimiento normativo ambiental: Ayuda a implementar normativas y planes locales en armonía con la legislación ambiental colombiana.

2. La planificación estratégica: Provee guías para estructurar Planes de Gestión Ambiental Municipal (PGAM).

3. La integración de actores locales: Fomenta la participación de comunidades, empresas, autoridades ambientales y otros grupos en la toma de decisiones ambientales.

[1] CAR Cundinamarca. (2020). SIGAM Sistema de Gestión Ambiental Municipal. http://sigam.car.gov.co/pluginfile.php/12571/mod_resource/content/1/SIGAM.pdf

4. El manejo de información: Promueve el uso de indicadores ambientales y el monitoreo de recursos naturales para la toma de decisiones basadas en datos.

Este sistema, apoyado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, permite articular esfuerzos entre el nivel local y los entes ambientales regionales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para proteger los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible en el país.

Normativas relacionadas con el SIGAM

Marco Normativo	Descripción
Ley 99 de 1993	- Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece las bases para la gestión ambiental en el país. - Define la obligación de los municipios de formular y ejecutar planes de gestión ambiental en concordancia con las políticas nacionales y regionales. - Asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la función de coordinar y apoyar los sistemas locales de gestión ambiental.
Ley 152 de 1994	- Reglamenta el Sistema Nacional de Planeación y exige que los planes de desarrollo municipales incluyan un componente ambiental. - Vincula los objetivos del SIGAM a la planificación territorial y sostenible.
Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).	Proporciona un marco general para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, lo cual influye en los lineamientos del SIGAM.
Decreto 1713 de 2002	Establece las normas para la gestión integral de residuos sólidos, un aspecto que debe ser gestionado a nivel municipal bajo los lineamientos del SIGAM.
Decreto 3570 de 2011	Reorganiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y refuerza la articulación entre las autoridades nacionales, regionales y municipales para la gestión ambiental.Z

Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT)	Establece la importancia de integrar la gestión ambiental en los esquemas y planes de ordenamiento territorial, una tarea prioritaria para los municipios bajo el SIGAM.
Resolución 654 de 2011	Regula los lineamientos técnicos para la formulación de los Planes de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), pieza clave en el funcionamiento del SIGAM.
Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Consolida y organiza las normas ambientales, proporcionando un marco integral para las acciones ambientales municipales.
Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos).	Refuerza el compromiso de los municipios en la gestión sostenible de ecosistemas estratégicos como los páramos.

¿Por qué es importante el SIGAM?

El SIGAM está diseñado para garantizar que los municipios cumplan con estas disposiciones legales y contribuyan a la sostenibilidad ambiental del país. También permite a los entes locales articularse con las estrategias y metas establecidas en los compromisos internacionales de Colombia, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

¿Cómo se da la adopción del SIGAM? [2]

El SIGAM se adopta mediante Acuerdo Municipal[3], por el cual: se fijan los objetivos de la Política y la Gestión del Municipio, se determina la dependencia responsable de la aplicación del SIGAM, se definen las funciones ambientales de cada dependencia de la Administración Municipal, se definen las entidades que conforman el SIGAM y sus respectivas funciones, se define y reglamenta el Consejo Ambiental Municipal y, se define la articulación con las demás entidades relacionadas.

[2] SIGAM: ADOPCIÓN. (2024). Car.gov.co. http://elearning.sigci.car.gov.co/moodle/mod/book/view.php?id=7&chapterid=28

[3] Los acuerdos municipales constituyen la forma a través de la cual los concejos adoptan las decisiones a su cargo y por consiguiente su naturaleza jurídica es la de ser actos administrativos que rigen luego de haber sido sancionados y haber cumplido con el término de su publicación. (Concepto 165151 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública).

¿Qué dependencias/secretarías/oficinas integran el SIGAM?[4]

- La Secretaría de Gobierno
- La Secretaría de Planeación Municipal
- La Secretaría de Salud
- La Secretaría de Obras Públicas o de Infraestructura
- La Secretaría de Tránsito y Transporte
- La Secretaría de Desarrollo Rural
- La Secretaría de Educación
- La Secretaría de Desarrollo Social
- La Empresa de Servicios Públicos
- La Empresa Municipal de Aseo
- La Empresa de Energía Eléctrica

¿Qué es el Consejo Municipal Ambiental? [5]

El Consejo Ambiental Municipal es un órgano consultivo encargado de generar las políticas ambientales del municipio, vigilar la ejecución de los programas y proyectos propuestos para la solución de problemáticas ambientales y la conservación de la oferta ambiental, con el fin de que sean armónicos y coherentes con los expedidos a nivel nacional y regional. En pocas palabras, es el coordinador de la política ambiental del municipio.

¿Quiénes son los miembros del Consejo Ambiental Municipal?

- El Alcalde / La Alcaldesa Municipal o su delegado.
- Secretarios del Despacho (Sin delegados).
- El Representante de la Empresa de Servicios Públicos o quien haga sus veces.
- El Personero (a) Municipal.
- Un Representante del Consejo Municipal.
- Dos delegados de los sectores sociales, ambientales, comunitarios, educativos y rurales.

¿Pueden existir invitados al Consejo Ambiental Municipal? [6]

Sí, pueden incluirse invitados, como:

- Un Representante de la Corporación Autónoma Regional
- Un Representante del Ministerio de Medio Ambiente
- Un Representante de los Municipios Circunvecinos

---

[4] *SIGAM: MIEMBROS DEL SIGAM*. (2024). Car.gov.co. http://elearning.sigci.car.gov.co/moodle/mod/book/view.php?id=7&chapterid=51

[5] CAR Cundinamarca. (2020). SIGAM Sistema de Gestión Ambiental Municipal. http://sigam.car.gov.co/pluginfile.php/12571/mod_resource/content/1/SIGAM.pdf

[6] *SIGAM: INVITADOS DEL CONCEJO*. (2024). Car.gov.co. http://elearning.sigci.car.gov.co/moodle/mod/book/view.php?id=7&chapterid=49

- Un Representante de la UMATA[7]

¿Cuál es el procedimiento del SIGAM?[8]

1. Definir los municipios que harán parte del Proyecto SIGAM.
2. Capacitación institucional interna.
3. Presentación del Proyecto SIGAM a las autoridades locales.
4. Caracterización de la condición ambiental municipal.
5. Diagnóstico de la Gestión Ambiental Local.
6. Construcción del Índice de Gestión Ambiental Local.
7. Clasificación de los municipios por su capacidad GAM.
8. Capacitación para la aplicación del SIGAM.
9. Agenda Ambiental Municipal.
10. Asistencia Técnica Municipal.
11. Diseño de las Estrategias de Seguimiento y Control.

[7] La UMATA es una unidad adscrita a la secretaría de medio ambiente y desarrollo rural, creada mediante el "decreto 1929 de 1994 de orden nacional" su función principal es garantizar la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores rurales del municipio. https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Dependencias/Paginas/UMATA.aspx#:~:text=La%20UMATA%20es%20una%20unidad,medianos%20productores%20rurales%20del%20municipio.

[8] Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (s.f.). IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO S IG A M CONTENIDO. https://sie.car.gov.co/server/api/core/bitstreams/40fad65a-bb0b-4eaf-92a0-3a8e7d453c32/content

ALIANZA Verde

SOMOS

AMBIENTE

alianzaverde.org.co

@PartidoAlianzaVerde

@PartidoVerdeCol